

DE LA PESCA DEL CAMARON

Concejo Distrital de Río Grande tendrá participación proporcional de un gravamen

DECRETO LEY N° 18399

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14725 grave con un impuesto de cincuenta centavos el kilo de camarón que salga de las Provincias de Castilla y Camaná, del Departamento de Arequipa;

Que conforme a la referida ley el producto de dicho gravamen en cada Provincia se distribuye en un cincuenta por ciento como renta a favor del Concejo Provincial y el otro cincuenta por ciento en partes iguales, para los Concejos Distritales en cuya sede existe la industria de pesca del camarón;

Que el Distrito de Río Grande, de la Provincia de Condesuyos, es importante productor de camarón, por lo que debe participar de la parte alícuota del producto del gravamen, tanto más que los industriales de tal pesca, lo abonan actualmente.

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único. — Modifícase el artículo 2° de la Ley N° 14725 en el sentido de que el Concejo Distrital de Río Grande, de la Provincia de Condesuyos, del Departamento de Arequipa, tendrá participación proporcional en el cincuenta por ciento del producto del gravamen a que se refiere el artículo 1° de la

referida ley, con los Concejos Distritales de las Provincias de Castilla y Camaná en cuya sede exista la industria de pesca del camarón.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta.

General de División EP, **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP, **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP, **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP, **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP, **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP, **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro del Interior. Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Contralmirante AP, **JORGE DELLEPIANE OCAMPO**, Ministro de Industria y Comercio

Contralmirante AP, **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP, **ROLANDO CARO CONSTANTI NI**, Ministro de Salud.

General de Brigada EP, **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP, **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP, **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones, Encargado de la Cartera de Educación.

General de Brigada EP, **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP, **JAVIER TANTALEAN VANNINI**, Ministro de Pesquería.

FOR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 15 de Setiembre de 1970.

General de División EP, **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP, **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Teniente General FAP, **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante AP, **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**.

General de Brigada EP, **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.